

Ref.: Expte. N° 17665/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnase con el nombre "**Ariel Baitaj**" a la calle que lleva por nombre "Buenos Aires", la cual se extiende entre las calles Domingo Nazarre y Uruguay, de la localidad de Matheu.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas del caso, a reemplazar los nomencladores, en atención a lo dispuesto por el artículo 1º, disponiendo a la vez de la cantidad, las ubicaciones y características de la misma.

Artículo 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Regístrese en los planos municipales y las planchetas catastrales correspondientes. Comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Gerencia General de Catastro y Geodesia de la provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6184/23.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)